

VERBAL- RESOLUCIÓN DE CONTRATO

RADICADO 68001-40-03-006-2019-00511-00

Constancia secretarial: Al despacho de la señora Juez, solicitud de la parte demandante, tendiente al emplazamiento de la sociedad demandada, para lo que estime conveniente.

Bucaramanga, 13 de marzo de 2020

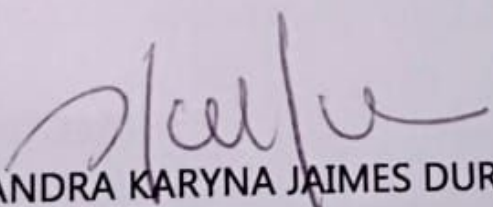
ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo dispuesto en auto fechado el 19 de febrero de 2020¹, se niega la solicitud de emplazamiento, debiendo la parte actora cumplir con la caga procesal dispuesta en el auto antes en cuestión, la cual, en principio y conforme al auto *ut supra*, deberá intentarse a la dirección física descrita en el certificado de matrícula mercantil de establecimiento de comercio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


SANDRA KARYNA JAIMES DURAN.
Juez

